



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 MAR. 2011**

Visto el Oficio N° 274-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de puente carrozable y obras complementarias en el río Ingenio del distrito de Changuillo – Nasca**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

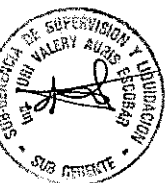
CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 009-2009-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0013-2009-GORE-ICA con el CONSORCIO CHANGUILLO en fecha 30 Julio 2009, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 180 días calendarios y por el importe de S/. **3'068,041.07** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, tomando en cuenta que el Contratista no solicitó Adelanto Directo, el último requisito correspondió a la entrega del Terreno, acto que fue efectuado el 14 de Agosto del 2009, venciéndose el plazo original el 10 de Febrero del 2010, aprobándose una Ampliación de Plazo de 30 días calendarios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0135-2010-GORE-ICA/GGR, de fecha 02 Julio 2010, venciéndose el plazo vigente en fecha 12 Marzo del 2010.

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 020; 038-2010-GORE-ICA/GGR de fechas 22 de Enero y 25 de Febrero del 2010, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por el importe de S/. 216,415.10 nuevos soles y mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0355-2010-GORE-ICA/PR se aprobó el Adicional N° 02 por el importe de S/. 21,864.18 nuevos soles.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 193 del Ing. Residente y N° 194 del Ing. Supervisor, la ejecución de la Obra culminó en fecha 12 Marzo del 2010, presentando la Supervisión a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta CVCHI-005/SUP-CHANG de fecha 20 de Abril del 2010, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0107-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de Mayo 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que luego de la recepción de los resultados de la Prueba de Tren de Carga del Puente, efectúa la verificación de campo, determinando la existencia de observaciones, suscribiendo el Acta de Observaciones en fecha 04 de Agosto del 2010, al levantamiento de las observaciones en el plazo de ley, el Comité suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 22 de Setiembre del 2010.



Que, mediante Carta N° 060-2010/RO-CCH-GCF de fecha de presentación 10 Noviembre del 2010, el Contratista hace entrega de la Liquidación de su Contrato de Obra a la empresa Supervisora, considerando en ella un costo final de Obra ascendente a S/. 3'341,674.38 y un saldo a su favor de S/. 121,817.82 nuevos soles; la empresa Supervisora al término de su revisión hace llegar la Liquidación del contrato corregida a través de su Carta N° CVCHI-016-2010/SUP-CHANG en fecha 22 de Noviembre del 2010, precisando los Deductivos a tener presente por la no ejecución de parte de la empresa Contratista, de metrados programados no ejecutados, un costo final de Obra ascendente a S/. 3'278,914.48 y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 59,057.91, liquidación que es cursada al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión, quien al término de su revisión y recálculo correspondiente, devolviendo toda la documentación, emite el Informe N° 0136-2010-SGSL/AFC de fecha de presentación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación 29 Diciembre del 2010, precisando observaciones de forma y de fondo, en cuyo resultado final de Liquidación precisa un costo final de obra de S/. 3'196,786.18 nuevos soles y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 23,070.38 nuevos soles, documento que es cursado al Contratista mediante el Oficio N° 008-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 06 Enero del 2011 para su revisión y pronunciamiento.

Que, la empresa Contratista mediante Cartas N° 001 y 002-2011/RO-CCH-CGF de fecha de recepción por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación 20 Enero 2011, al término de la revisión de la Liquidación formulada por la Entidad, emiten respuesta adjuntando mayor documentación y precisando que están de acuerdo con la Liquidación practicada por el GORE ICA, por lo que solicitan su aprobación, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su atención.

Que, tomando en consideración la Carta N° 001-2011/RO-CCH-CGF de la empresa Contratista y con la finalidad de emitir el proyecto de resolución de aprobación de Liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante su Informe N° 021-2011-SGSL/AFC, se le remita los legajos correspondientes a la Liquidación del Contrato presentada por la empresa Contratista y la empresa Supervisora, dando atención a lo requerido a través del Memorando N° 042-20911-SGSL de fecha 04 Marzo del 2011.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Angel Espinoza Castillo Rojas efectuada a través del Informe N° 089-2010-SGSL/AEC, es el siguiente:

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	2'500,743.63	
1.1.2. Adicional N° 01		172,147.00	
1.1.3. Adicional N° 02	S/.	18,373.27	
1.1.4. Reajuste por fórmula			
polinómica Cont. Principal	(-)	<u>4,888.96</u>	
Sub Total	S/.	2'686,374.94	
1.1.5. IGV		<u>510,411.24</u>	3'196,786.18





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0168-2011-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Por Contrato principal		2'505,527.45	
1.2.2. Por Obras Adicionales		<u>200,234.37</u>	
Sub Total	S/.	2'705,761.82	
1.2.3. IGV		<u>514,094.74</u>	<u>3'219,856.56</u>
Saldo en contra del Contratista	S/.	(-)	23,070.38

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0,00	
2.1.2. Materiales	0,00	0.00

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	0,00	
2.2.2. Para materiales	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

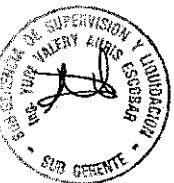
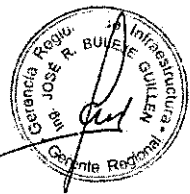
III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00



LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.-	Autorizado y pagado	23,070.39	0.00
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	SALDOS	S/. 23,070.39	0.00

CONCLUSION: SALDO TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. 23,070.39

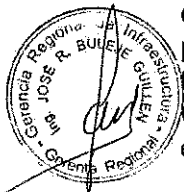
Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de puente carrozable y obras complementarias en el río Ingenio del distrito de Changuillo – Nasca", incluyendo los Deductivos por el valor de los metrados programados no ejecutados por la empresa Contratista, la misma que determina un costo total de obra ascendente a 3'196,786.18 nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. **23,070.39** nuevos soles incluido IGV, correspondiente a la no ejecución de metrados y partidas materia del contrato vigente.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2011-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO CHANGUILLO, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Los Olivos N° 248, Urb. Los Rosales, del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

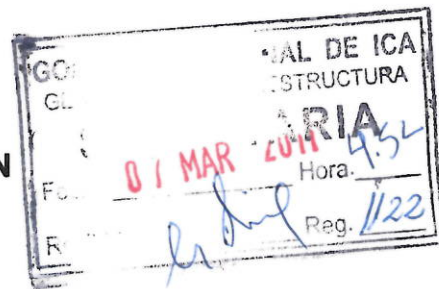
Ica, 04 Marzo 2011

OFICIO N° 274 -2011-SGSL

SEÑOR : **Ing. JOSE ROMULO BULEJE GUILLEN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : Remito Liquidación de Contrato de Obra

REF. : Oficio N° 016-2011-SGSL/AFC
Memorando N° 042-2011-SGSL
Informe N° 008-2011-SGSL/AFC



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle al término de la evaluación del documento de la referencia y sus antecedentes, que este Despacho precisa su conformidad a la Liquidación de Contrato de la obra indicada en el asunto, corresponde emitir la resolución que aprueba a la obra: **“Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del distrito de Changuillo – Nasaca”**.


Adjunto los antecedentes comprendidos por la liquidación original en 03 archivadores de palanca y 02 cuadernos de obra original empastado.

Por lo expuesto, este Despacho ha elaborado el proyecto de Resolución, el mismo que se adjunta debidamente visado para su suscripción.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación


ING. YURI VALERY AULIS ESCOBAR
SUB - GERENTE

c.c. File Obra

YVAE/mmse